

**ACUERDO N° 64**

*“Por el cual se aprueba el ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., para la vigencia fiscal 2024”*

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y  
DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial con lo dispuesto en el artículo 27° del Decreto Distrital 643 de 2023 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, en su sesión N° 18 realizada el 25 de octubre de 2023 y mediante Resolución 017 de 2023, aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá de la vigencia 2024.

Que mediante Decreto Distrital 643 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento del Decreto Distrital 923 del 20 de diciembre 2023.

Que el Decreto antes mencionado, en su artículo 27 establece:

*“Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.*

*Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto.*

*En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación...”*

## ACUERDO N° 64

*“Por el cual se aprueba el ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., para la vigencia fiscal 2024”*

Que, la Gerencia General de la Empresa mediante la Resolución 277 del 7 de diciembre de 2023, liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - RenoBo, para la vigencia 2024.

Que el Manual Operativo Presupuestal adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedida por el Secretario Distrital de Hacienda y que rige para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como para las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito - EICD, en su numeral 4.4. establece el procedimiento para realizar los ajustes presupuestales derivados de la suscripción de convenios entre Entidades Distritales.

Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.-RenoBo-, el 16 de noviembre de 2023 suscribió el Convenio Marco Interadministrativo N° 1152 con la Secretaría Distrital del Hábitat, con el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, con la Caja de la Vivienda Popular -CVP-y con el Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público -DADEP- cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos entre las PARTES para el desarrollo de acciones, actuaciones administrativas, programas y proyectos que permitan la implementación y gestión del ‘Proyecto Integral de Revitalización en el Ámbito del Cable Aéreo POTOSÍ – PIR CAP’”*.

Que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.-RenoBo-, el 26 de diciembre de 2023 suscribió el Convenio Interadministrativo Derivado N° 2 del Convenio Marco Interadministrativo 1152 de 2023 con la Secretaría Distrital del Hábitat por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M C/TE (\$533.333.333.333) de los cuales OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000.000) son aportes de RenoBo y CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M C/TE (\$453.333.333.333) aportes de la Secretaría Distrital de Hábitat; cuyo objeto es *“...ejecutar la gerencia y administración de recursos aportados y gestionados para el desarrollo de las intervenciones definidas para el ‘Proyecto Integral de Revitalización en el Ámbito del Cable Aéreo POTOSÍ – PIR CAP’ a cargo de la Secretaría del Hábitat- SDHT’ conforme el Convenio Marco 1152 (409) de 2023, y el Convenio Derivado 1 No. 1157 (409) de 2023.”*.

Que para el desarrollo del Convenio Interadministrativo Derivado N° 2 del Convenio Marco Interadministrativo 1152 de 2023 las partes acordaron que la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT traslade a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.-RenoBo- la suma de OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000.000,00).

## ACUERDO N° 64

*“Por el cual se aprueba el ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., para la vigencia fiscal 2024”*

Que para la suscripción y perfeccionamiento del Convenio, la Secretaria Distrital del Hábitat expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2570 del 22 de diciembre de 2023 y el Registro Presupuestal N° 2349 del 26 de diciembre de 2023.

Que según lo expuesto, se requiere ajustar el Presupuesto de Ingresos Corrientes y de Gastos de Inversión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2024.

Que conforme a lo anterior, el Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. presentó a la Junta Directiva el proyecto de ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2024.

Que, los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. - RenoBo, en sesión llevada a cabo el 27 de febrero de 2024, acuerdan emitir concepto favorable al ajuste del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (RenoBo), para la vigencia fiscal del año 2024.

En virtud de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el ajuste del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal de 2024, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
41	<b>INGRESOS</b>	<b>80.000.000.000</b>
411	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>80.000.000.000</b>
41102	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>80.000.000.000</b>
4110205	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>80.000.000.000</b>
4110205001	<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	<b>80.000.000.000</b>
411020500105	Servicios de la construcción	80.000.000.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>80.000.000.000</b>

## ACUERDO N° 64

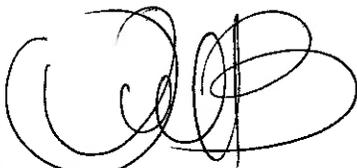
*“Por el cual se aprueba el ajuste al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., para la vigencia fiscal 2024”*

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
42	GASTOS	80.000.000.000
423	Inversión	80.000.000.000
4230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para La Bogotá del Siglo XXI	80.000.000.000
423011602	Cambiar Nuestros Hábitos de Vida para Reverdecer a Bogotá y Adaptarnos y Mitigar la Crisis Climática	80.000.000.000
42301160232	Revitalización Urbana para la Competitividad	80.000.000.000
423011602320000007507	Desarrollo de Proyectos y Gestión Inmobiliaria Bogotá	80.000.000.000
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>80.000.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., el 15 de marzo de 2024

  
**VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL**  
Presidente

  
**JUAN DAVID CHING RUIZ**  
Secretario Técnico

**Proyectó:** Iván Hernández – Contratista SGC RenoBo  
**Revisó:** Javier Suárez Pedraza – Gestor Senior 3 RenoBo  
Yulitza Fuenmayor Sierra – Directora Financiera RenoBo  
**Aprobó:** Carlos Felipe Reyes – Gerente General *CPR*

Miembros de la Junta Directiva de la Empresa